

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 12 de noviembre de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor juez, informando que se allegó memorial por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la autorización a un tercero para la movilización, traslado y desplazamiento a la diligencia de secuestro programada para el próximo 30 de noviembre del corriente a las 08:00 a.m. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: FIDEL ANTONIO QUINTERO MUÑOZ y
LINA JOHANNA CLAVIJO QUINTERO
RADICACIÓN: 2020-00086-00

Auto de sustanciación N°0123

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el despacho se permite aclarar que la competencia de la parte solicitante de la medida de secuestro, conlleva eventuales actuaciones procesales de trascendencia, por ejemplo en caso de oposición al secuestro, acuerdo sobre designación de secuestro, entre otros; lo que hace imperativa la comparecencia del apoderado judicial, o en su defecto, de otro que lo sustituya para la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, este juzgador dispone NEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, aclarando que, obviamente, para la movilización, traslado y desplazamiento del despacho al lugar de la diligencia, se puede designar a un tercero, tratándose de un asunto accesorio, lo que no es viable para la representación como parte en el acto procesal de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e88dd475765aa024758f264d426569b9692be4d5af2d1f3dcee661f42f5552dd

Documento generado en 12/11/2021 06:33:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>